

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, NOBRE. 17 DE 1874.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del día primero de Diciembre próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, once caballerías veinticuatro manzanas vanueve mil doscientas cuarenta y tres varas cuadradas de terreno baldío, situado en el punto nombrado Candelaria, jurisdicción de Aserrí, Distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, denunciado por el Señor Julian Lopez, y valorado á cien pesos caballería.—Sus linderos son: por el Norte, rio grande de Candelaria de por medio, con terrenos de los Señores Braulio Carmoña y José María Lopez; por el Sur, con terrenos denunciados por el Señor Francisco Picado y baldíos: por el Este, con terrenos de Don Elias Jimenez, de los vecinos de Sabaniillas y del mismo Señor Picado; y por el Oeste, con terrenos baldíos, quebrada grande del Zurazal en medio.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieron siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Noviembre 10 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del miércoles veinticinco de este mes se han de rematar por este Juzgado y en casa del Señor Don Vicente Soliz, panadería de Juan Morel, los bienes siguientes: Dos docenas y media jabon de olor, en \$ 5.00. Nueve panes inferior \$ 1.00. Once vasos pomada \$ 2.75. Una docena vinagre aromático \$ 3.50. Diez y nueve vasos id. \$ 4.00. Diez id. perfumes \$ 2.25. Dos vasos pastillas yerbabuena \$ 0.75. Un millar de cubiertas \$ 5.00. Dos cajitas papel para cartas \$ 1.25. Una urna grande \$ 12.75. Una silla de montar, aperada, y su freno \$ 18.00. Una balanza con sus pesas \$ 6.00. Nueve cristales y cuatro copas \$ 2.00. Un cepillo de sacudir \$ 0.25. Dos docenas y media vasos aceitunas \$ 10.00. Once vasos encurtido \$ 4.40. Treinta y dos id. pequeños \$ 6.40. Seis y media docenas siropes \$ 32.50. Veinte y ocho y media libras pasas \$ 5.70. Quince libras fideos \$ 3.00. Diez libras olores, pimienta y cominos \$ 2.00. Veinte y siete latas conserva \$ 4.65. Doscientos treinta y tres panes jabon \$ 6.99. Ciento treinta y cinco latas sardinas \$ 27.00. Tres cajas de higos \$ 4.00. Diez y ocho latas galletas \$ 10.40.

Cuatro id. \$ 4.80. Una id. \$ 2.50. Treinta y siete octavas botellas aceite \$ 3.70. Cuatro id. cuartas \$ 0.75. Doce vasos en almibar \$ 9.00. Tres medias id. \$ 1.05. Siete frascos mostaza \$ 1.75. Seis botellas agua florida \$ 3.60. Cuarenta y cinco paquetes fósforos \$ 4.75. Una caja aceite en cuartas botellas \$ 6.50. Una id. jabon con doscientos panes \$ 6.00. Ocho id. esperma, á seis cincuenta \$ 52.00. Una caja de sebo de chivo \$ 4.50. Una id. jabon inglés \$ 14.00. Cuatro barras de jabon id. \$ 1.40. Una caja velas \$ 6.50. Veinte resmas papel de venado \$ 35.00. Dos id. Alcoy \$ 3.50. Dos resmas papel rayado \$ 5.00. Cuatro resmas papel de envolver \$ 4.00. Una y media id. blanco \$ 1.87 $\frac{1}{2}$. Media resma papel de cartas \$ 0.75. Diez libras opio \$ 5.00. Veinte y dos sombreros \$ 2.50. Diez cajitas de betun á siete centavos \$ 0.70. Quince candeleros \$ 3.00. Una llave, un martillo y otros fierros, como un biriquí \$ 10.00. Un serrucho \$ 0.25. Dos vasos de ciruelas \$ 2.50. Ciento ochenta y cuatro puros \$ 3.60. Dos libras cominos \$ 0.50. Un reloj de mesa \$ 5.50. Un vaso de ciruelas \$ 1.25. Ocho libras confites \$ 6.00. Mil cuatrocientos puros, á veinte pesos el mil \$ 25.00. Un reloj de bolsa en \$ 20.00. Treinta libras de azúcar \$ 5.70. Veinticinco id. café \$ 4.50. Una canasta con huevos \$ 1.00. Una caja de hierro \$ 65.00. Veintiocho mechas \$ 0.84. Cinco jáquimas \$ 1.25. Cuatro mecates \$ 1.00. Tres id. cortos \$ 0.45. Dos cabestros \$ 0.50. Cinco libras café \$ 0.50. Una cajuela y media de maiz \$ 1.25. Sesenta y ocho libras de arroz \$ 6.80. Un par alforjas \$ 1.50. Dos cajas de esperma \$ 13.00. Un ridiculo \$ 2.00. Un par tijeras \$ 0.50. Cien sacos vacíos \$ 5.00. Seis silletas \$ 9.00. Un estante y su mostrador \$ 34.00. Una urna pequeña \$ 4.00. Una mesa \$ 1.00. Setenta y ocho libras de almidon de yuca \$ 15.60. Seis cucharas grandes \$ 0.50. Seis pequeñas \$ 0.25. Un cucharon \$ 1.00. Cuatro jarros \$ 0.40. Un platon grande \$ 0.60. Cuatro tazas para café \$ 0.20. Tres platos pequeños \$ 0.15. Un candelero de laton \$ 0.50. Seis platos finos \$ 0.75. Cuatro ordinarios \$ 0.40. Varios trastos de cocina \$ 9.50. Cuarenta y cinco tablas que sirven para la fábrica del pan \$ 45.00. Una canoa grande \$ 25.00. Una pequeña \$ 12.00. Veinticuatro latas para galletas \$ 4.80. Una lámpara \$ 3.50. Dos vasos de cristal con tapa \$ 0.75. Cuatro docenas de botellas vacías \$ 0.60. Dos escobas en \$ 1.00. Cuatro cajitas de madera \$ 2.00. Cincuenta y tres vasos de quinina, de una onza cada uno. Un horno con dos estufas

y sus accesorios \$ 400.00. Un carro de vender pan con todos sus arneses \$ 102. Un galápago viejo \$ 4.00. Un aparejo con sus cajones de vender pan \$ 12.00. Un carro viejo con sus arneses \$ 59.50. Un carreton con sus arneses \$ 34. Un par de ruedas grandes \$ 20. Dos id. delgadas \$ 12. Una escalera \$ 1.50. Dos tijeretas \$ 6. Cuarenta libras de sal \$ 3. Dos palas \$ 2. Un caballo sebruno \$ 40. Una mula vieja \$ 25. Dos baldes viejos \$ 1.50. Un guacal y un jarro de lata \$ 0.50. Un chancho \$ 8. Un sachó \$ 0.75. Una canoa y madera que sirve de caballeriza \$ 5. Una hacha y un machete \$ 1.50. Un guacal de lata \$ 0.50. Una carretada de leña \$ 5.00. Una lora \$ 3.00. Doce canastas nuevas \$ 87. Cuatro id. viejas \$ 8. Una cama \$ 17. Un cofre de madera \$ 8. Uno id. ribeteado de laton \$ 3.50. Uno id. viejo \$ 0.75. Un lavatorio \$ 8.50. Seis silletas \$ 15. Un espejo con su cajon \$ 2. Una mesa con su carpeta \$ 8.50. Un catre de hierro \$ 20. Un ropero \$ 1.50. Un fusil de dos tiros con sus útiles \$ 15. Un diccionario castellano \$ 3. Una botella y dos vasos \$ 1. Un estuche balanza \$ 2. Unas trabillas de oro \$ 2. Una cartera \$ 0.25. Dos relojes despertadores \$ 10. Cuatro camisas \$ 6. Un libro en blanco \$ 1. Doscientos cuarenta quintales de harina de California á \$ 8 quintal \$ 1,920. Ciento sesenta y dos chilena á \$ 6 quintal \$ 972. Diez alfajías \$ 1.25. Dos tijeretas \$ 4.25. Dichos bienes pertenecen al finado Juan Morel, y se venden de orden del Señor Don Carlos Grytzell, Cónsul ad interim del Reino de Italia, para satisfacer los créditos de dicha mortal. El que quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las tres de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

Aqº Perez.—L. Elizondo.

1.

A las doce del día lunes veintitres del presente mes de Noviembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes, situadas en el barrio de San Vicente, Distrito 7º canton 1º de esta Provincia. Una casa constante de once varas de largo por diez de ancho, ubicada en un solar de un cuarto de manzana próximamente, y linda: al Norte y Este, con cafetal del Señor Jesus Quesada; al Sur, calle en medio, con cafetal de Don Juan Félix Bonilla; y al Oeste, con propiedad del Se-

ñor Hipólito Segura. Y un cafetal como de manzana y cuarto, que linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de los Señores Blas Murillo y Julian Umaña; al Sur, con propiedad del Señor Ignacio Huertas; al Este, con potrero de la testamentaria del Señor Manuel Salazar; y al Oeste, con potrero de la Señora Josefa Umaña. Estas fincas están valoradas, la primera en quinientos pesos y la segunda en seiscientos pesos, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que Don Leandro Quiros adenda, como fiador del Señor Mercedes Blanco, á los Fondos de Beneficencia de San Vicente establecidos por el Presbítero Don Cecilio Umaña.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.—Noviembre 7 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del miércoles diez y ocho de este mes se han de rematar por este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Una yunta de novillos uno overo y uno blanco, en ochenta y cinco pesos. Id. otra id. toretes un sardo y uno blanco, en treinta pesos. Un torete blanco, en doce pesos. Una vaca barrosa, en veinticinco pesos. Otra id. alazana en una onza. Otra id. blanca parida, en veinticinco pesos. Una yunta de bueyes sardos en ciento dos pesos. Un caballo bayo en veinte pesos. Otro id. inferior en una onza. Dos carretas en mal estado en id. Tales bienes pertenecen á la causa mortal del finado Valerio Ramos, y se venden á pedimento de partes para el pago de quinto y costas de dicha mortal. Acuda el que quiera, que se admitirá la propuesta que hiciere siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.

A las diez del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. Dositeo Soto.—Manuel Zamora. 1v.

A las doce del día veinticinco del corriente y en las puertas de este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, una casa de habitacion construida de adobes y maderas de cuadro y redondas, como de diez varas de largo y cuatro y tres cuartas de ancho por el centro, con un cuarto caidizo del mismo largo, dividido en dos piezas, y de nueve cuartas de ancho, y una cocina al Este de la casa, de nueve varas de largo y cinco de ancho, con

de los citados Domingo Vargas y Baldomera Gómez, y el segundo Córdova como representante legal de los menores Inés y José Gómez, hijos naturales de la misma Baldomera Gómez. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, Noviembre 11 de 1874.

DIEGO CORRALES.

Rudecindo Fuentes.—Hijinio Muñoz.

1.

Alas doce del día veinte y tres del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad la finca siguiente: Un terreno de pastos y montes, de tres manzanas, mas ó menos, de la medida legal del país, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto, del primer canton esta Provincia, lindante: al Norte, con el río de "Tambor" en medio, terreno del Señor José Rojas: al Sur, calle pública de por medio, con terreno del Señor Dolores Rojas: al Este, con terreno de la misma testamentaria; y al Oeste, con idem de la Señora María Eduviges Soto, valorado en doscientos pesos; pertenece a la mortal de la Señora Manuela Loria, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, para pagar quinto y costas de la mortal.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado tercero Constitucional.—Alajuela, á las diez del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

INDALECIO SABORIO.

T. Vargas M.—Ramon Rodriguez Monge.

2.

A las doce del día diez y nueve de los corrientes se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: una yunta de bueyes, estimada en noventa y tres pesos cincuenta centavos; una carreta buena, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos; otra id. regular, en treinta pesos; un potrero comprensivo de media manzana próximamente, situado en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, que linda: al Norte, calle en medio, con potrero de José María Granados: al Sur, con el río del Aguacaliente: al Este, calle en medio, con potrero de Juan Agustín Ortega; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de Liberato Obando, valorado en ochenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen a la mortal del Señor Juan Coto, y se venden para pagar costas y dendas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, Noviembre tres de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

2 v.

A las doce del miércoles diez y ocho del presente mes, se rematará en este despacho, una casa y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Juan, Distrito 3º canton 1º de esta Provincia, constante la casa como de quince varas de frente por cuatro

y media de fondo, y el solar consta como de un octavo de manzana, lindante: al Norte, calle en medio, casa de Mercedes Soto, antes de la testamentaria de Fernando Saborio: al Sur, solar de Rafael Saborio, antes de la testamentaria de Fernando Saborio: al Este, solares de los herederos de Andres Saborio y de Ramon Vargas, calle en medio, que por olvido se omitió expresar en el título que sirvió para su inscripción; y al Oeste, casa y solar de Tranquilina Arce. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo cuarto, folio quinientos ochenta y uno, finca número dos mil novecientos cincuenta y ocho, Oriental, inscripción número dos, valorada en trescientos cincuenta pesos. Pertenece a la testamentaria de la Señora Margarita Chacon, vecina que fué del barrio de San Juan de esta Ciudad, y se vende por no admitir cómoda division, previa informacion de utilidad y necesidad, á solicitud de las partes Señores Beltran Loaiza, viudo de la nominada Margarita Chacon, mayor de edad, agricultor y vecino de dicho barrio, y Don Elias Jimenez, mayor de edad, pasante de derecho y de este vecindario, en calidad de representante legal de los herederos menores: Juan, María, José y Rosendo Loaiza y Chacon. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Noviembre 3 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José Mª Acosta C.—Gregorio Flores.

2

A las doce del día diez y ocho del corriente, se rematarán en este Despacho en el mejor postor, los animales siguientes: Una vaca sarda, parida, con la cria sarda, veinte y cinco pesos; otra id. del mismo color, en veinte pesos; un toro en veinte y cinco pesos; un macho tordillo en diez y siete pesos. Estos bienes pertenecen a la mortal de la Señora Cecilia Morales, y se venden á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y audiencia del Ministerio Fiscal. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, á la una de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Andres Benegas.—José A. Chamorro M.

2 v.

EDICTOS.

RAFAEL ELIZONDO, Alcalde tercero Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo á las reos Rosario, Ramona, Hipólita y Agustina Araya, procesadas por el delito de maltratamiento de obra y heridas, en cuya causa he dictado el auto que á la letra dice: "Juzgado 3º Constitucional.—San José, á la una de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro." Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa en terminacion verbal contra Rosario, Ramona, Hipólita y Agustina Araya, por el delito de maltratamiento de obra y heridas: prevengaseles nombren defensor, dese cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen de esta Pro-

vincia y copia al Alcalde.—Rafael Elizondo.—José Mª Acosta C.—Gregorio Flores. En consecuencia, prevengo á las indicadas reos que se presenten en estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apertibimiento de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes, habiéndolas por conreicias en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á las indicadas reos y presentárnelas, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.—Dado en la Ciudad de San José, á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ELIZONDO.

José Mª Acosta C.—Gregorio Flores.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, que se crean con derecho á los bienes del finado Jesus Vega, que fué vecino de esta Villa, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el término de quince días se presenten á hacer uso de sus derechos en la respectiva mortal.

Juzgado 1º Constitucional.—Desamparados, á las nueve de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

EVARISTO MORA.

Cármen Chacon.—Juan Monge L.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas interesados que se considere con derecho á los bienes del finado José María Mora, vecino que fué de este canton, para que dentro del término de ley ocurran á legalizarlos.

Juzgado único Constitucional.—Santiago á las nueve de la mañana del día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ HERRERA.

Rafael Trejos.—José M. Herrera h.

Habiendo dado principio á los inventarios del finado Pedro Villalobos, vecino que fué de este Canton, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener derecho á dichos bienes, para que dentro de quince días, se presenten á deducirlo.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

GABINO VILLALOBOS.

Juan C. Bolaños.—Félix A. Montero.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas interesadas en los bienes de la mortal del Señor Cosme Cordero y Rivera, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten á este Juzgado á hacer uso de su derecho en el perentorio término de quince días en la respectiva mortal á que he dado principio, y en la que serán oídos y se les guardará justicia.

Juzgado árbitro testamentario.—Union, Noviembre once de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON G. ANDRADE.

Ramon Conejo.—Jesus Sanchez.

RAMON CÉSPEDES, Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Eligio Padilla, de la Villa de Cañas, contra quien con fecha ocho de Octubre anterior, en la causa respectiva, he dictado auto de prision por el delito de hurto de una cantidad de dinero de Don Inocente Mejica, con escalamiento de su casa. En consecuencia, prevengo á dicho reo que se presente en las cárceles de esta Ciudad, en el perentorio término de veinte días con apertibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentárnelo, y todas las demas personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste. Dado en la Ciudad de Liberia, á las dos de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—B. Cascaño.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Manuel Mora é Ibarra, vecino que fué de la Aldea de Santa Ana, para que en el improrogable término de quince días se presenten en este Juzgado á deducirlos.

Juzgado único Constitucional.—Santa Ana, Noviembre 9 de 1874.

VICENTE MONTERO.

Cerlindo Villarreal.—Manuel Valerin.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Rafael Zaldívar.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

En esta fecha fué presentado á esta Policía, como perdido, y puesto en depósito, un caballito pequeño, negro, salpicado, con un lucero en la frente, y marcado en la paleta al lado de montar. La persona que se considere con derecho á dicho caballito, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Noviembre 10 de 1874.

RAMON RODRIGUEZ.

AVISO.

Pongo en conocimiento del público en general, y del comercio en particular, que desde el 1º del próximo pasado Octubre, se ha establecido en este Canton el correo diario á expensas de los comerciantes de éste, quienes atendiendo al ensanche que últimamente han tomado el comercio y la agricultura, y á la necesidad imperiosa de que sus transacciones comerciales en el interior sean despachadas con puntualidad, sin que sea para esto una traba la falta de comunicacion diaria, se

han obligado á pagar veinte pesos de su bolsa para la dotacion de dicho correo.

Jefatura Polífrica, San Ramon
Noviembre 5 de 1874.

3 v. 3. PATILINO ACOSTA.

ORDEN DE POLICIA

En atencion á que la fuerte lluvia en estos últimos meses no han dado lugar para que algunos vecinos de esta ciudad construyan las aceras y empedrados al frente de sus propiedades dentro del término que se les señaló, se les prorroga dicho término, para que lo verifiquen, al día treinta y uno del mes próximo de Diciembre; en la inteligencia de que el que no cumpla con lo prevenido, incurrirá en la multa de diez pesos, y sin perjuicio de que haga la Policía el trabajo por cuenta del interesado. Igualmente se ordena que: dentro del presente mes deben refaccionar las aceras y empedrados que se encuentren en mal estado; quedando sujetos los que no lo hagan á pagar cinco pesos de multa y el trabajo que emplee la Policía en la refaccion.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Cartago.
Noviembre 10 de 1874.

F. SANCHEZ.

2 v. 1.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen han sido presentados á esta Policía, como perdidos, los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuacion, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales ocurran á esta oficina antes que se venza el término de la ley.

Octubre 20. Una yegua, zaina, arratonada, con fierro, sin haber podido hallar semejante á este en los libros de matrícula.

Id. 21. Una vaca amarilla, con fierro, parida. Una yegua retinta, enjabonada, con unas pintas blancas en el espinazo, con fierro. Una yegua negra, arratonada, con fierro, sin poder hallar semejantes á estos en los libros de matrícula. Una yegua rosilla, pequeña, sin advertirle fierro alguno. Un caballo moro, tuerto, grande, sin encontrarle fierro alguno.

Noviembre 10 de 1874.

R. BENAVIDES.

AVISO.

CAJA DE DESCUENTOS.

Por acuerdo de la Direccion, se admiten nuevos accionistas, del 15 de Diciembre de este año al 15 de Enero de 1875.

La suscripcion de acciones se hace de tres modos:

1º Enterando cien pesos valor de cada accion.

2º Dando las cuotas, intereses y gastos de Administracion que hasta el 15 de Diciembre citado corresponden á la accion suscrita.

3º Por cuotas mensuales de cinco pesos, desde el 15 de Diciembre en adelante, previo el pago de gastos de Administracion hechos en el primer semestre.

San José, Noviembre 11 de 1874.

El Administrador.
Belisario Fernandez.

3 v.—1.

AVISO.

De orden del Señor Inspector General de Hacienda se pone en conocimiento de quienes interese: que en las Bodegas Nacionales de mi cargo existen almacenados varios paquetes ó encomiendas con las marcas y direccion que en seguida se expresan:

J. Gutierrez.....1	Paquete muestras breva.
M. L. Maduro.....1	Id. Se ignora su contenido.
Monsieur Segerand.....1	Id. "
J. F. Meagher.....1	Id. "
Mayor Alfred Sears.....1	Id. "
F. Clavera & Ca.....3	Id. "
Piza Maduro.....1	Id. "
Niña Maria Z.....1	Id. "
E. R. Smyth.....1	Id. Libros.
Miguel Macaya.....2	Id. Correo de Ultramar.
F. S.....1	Id. Se ignora su contenido.
J. F.....1	Id. "
R. H.....1	Id. "
J. V. V.....1	Id. "
V. N. V. D. & C.....1	Id. "
M. & C.....1	Id. "
A. V. R.....1	Id. "
Sym. Sym.....1	Id. "
".....varios	Id. Cápsulas de revólver.
Manuel A. Salazar.....1	Cajita. Se ignora su contenido.
J. H.....1	Id. Cápsulas de revólver.
Leoncia Alonso.....1	Id. Se ignora su contenido.
Leon Garcia.....1	Id. "
Anita, Salvadora, Luisa Trejos y otras Sts.1	Id. "
Joaquin Fernandez.....1	Id. "
Aquilino Alvarado.....1	Id. Medias algodón.
J. B.....1	Id. Varios.
C. D.....1	Id. Libros.
J. S.....1	Id. Se ignora su contenido.

Sym. Sym.....1	Id. Ron aromático.
" ".....3	Tarritos muestras tabaco de pelo.
" ".....3	Tarritos carnes conservadas.
" ".....1	Bufanda de luna.
" ".....1	Par botines de charol.
" ".....3	Escopetas para cazar.

En consecuencia, se avisa á los interesados que ocurran á pedir su desalmacenaje dentro del término de sesenta dias contados desde esta fecha, bajo el concepto de que espirado este término se procederá conforme lo determina el artículo 36 de las Ordenanzas de Aduanas de 1866.

Inspeccion de Bodegas Nacionales.—Puntarenas, Noviembre 1º de 1874.

SANTIAGO CALVO.

3 v.—2.

CAJA DE DESCUENTOS.

Por acuerdo de la Direccion, se convoca á Junta General á los accionistas de la "Caja de Descuentos," para las once de la mañana del Domingo 20 de Diciembre próximo, en casa del infrascrito.

Dicha reunion tiene por objeto:

1º Nombrar la Direccion, Administrador y Tesorero que debe servir en el año de 1875.

2º Otorgar y firmar la escritura de Sociedad, y

3º Examinar las cuentas de la Administracion en el primer semestre.

San José, Noviembre 11 de 1874.

El Administrador.

Belisario Fernandez.

3 v.—1.

Gran Baratillo.

El que suscribe tiene el gusto de ofrecer al público por corto tiempo una gran rebaja en todas sus mercaderías, desde el 14 del presente mes en adelante.

Cárlos H. Bevers.

Calle del Carmen.

Frente á la "Casa de Paris."

San José, Noviembre 1874.

3 v.—1.

SE ALQUILA.

En esta Ciudad, la casa que está frente á la tienda de comercio de Don Jesus Salazar. En la misma casa informarán

del precio y condiciones, y en Alajuela su propio dueño

Ramon Loria.

San José, Noviembre 12 de 1874.

3 v.—1.

DE VENTA.

La casa en que habita el Señor Licenciado Don Ramon Garcia, frente Oeste á la del Señor Doctor Montufar. El que la quiera véase con

Miguel Macaya.

3 v.—1.

Alejandro Falla, Abogado de los Tribunales de Guatemala y de los de esta República, ha abierto su bufete en esta Capital; y ofrece al público sus servicios, en la práctica de su profesion.

Vive en la casa de habitacion de Don Miguel Herrera, calle de la Independencia número 51.

San José, Noviembre 10 de 1874.

3 v.—1.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo promovido juicio de divorcio contra mi esposo Manuel Peraza, Tambor mayor de la banda de esta Provincia; y siendo todos los bienes que existen pertenecientes á los dos, en sociedad conyugal, cuya division pediré oportunamente, protesto de nulidad toda venta ó contrato que haga mi esposo sobre nuestros bienes, con cualquiera persona que sea.

San José, Noviembre 9 de 1874.

Ramona Saenz.

3 v.—1.

OTRO IMPORTANTE!

El que suscribe vende una casa con el solar en que está ubicada.—Es bastante cómoda para una familia regular.—Hay una acequia que corre por este, y una paja de agua de la cañería que estará allí dentro de muy poco tiempo.—Dicha casa está situada en la calle real de la "Cuesta de las Moras," á cien varas Sur de la Plaza de la Estacion.

Para precio y condiciones, véanse con su propietario en su casa de habitacion, número 46, calle arriba indicada.

San José, Noviembre 10 de 1874.

Crescencio Atencio.

3 v.—1.

Artículos baratos recibidos en el último vapor.

Levitas, paño negro, finas.

Paletó-levitas de varios colores.

Paletó-saco, negros y de varios colores.

Pantalones.

Vestidos para niños de 3 á 6 años.

Id. de 10 á 14.

Pantalones para niños.

Paletó-sacos, de terciopelo.

Sombreros de niño, de varias formas.

Id. para hombres.

Chaquetas para hombres.

Id. para niños.

Casimires, en cortes, finos.

Plaza Principal.

Tienda de

Casto Gomez.

10 v.—1.

AVISO.

En consecuencia de un convenio amigable, la compañía comercial que existia entre los Señores Antonino de Barruel y Eugenio Bourcy, en la ciudad de Limon, ha cesado desde el tres de Agosto próximo pasado, segun la escritura existente en el protocolo del Alcalde Constitucional del Limon, con la misma fecha.

El Señor D. Antonino de Barruel queda solo encargado de la liquidacion de dicha compañía.

Los Señores de Barruel hermanos, mediante previa indemnizacion, han quedado únicos y solos dueños de todos los solares y casas que habian sido comprados ó levantados por la compañía A. de B. & E. Bourcy.

Limon, el 5 de Noviembre 1874.
Antonino de Barruel.—Eugenio Bourcy.
3 v.—1.

SOMBRERERIA LA CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y tambien de espartero.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA

12—v

HOTEL COSMOPOLITA DEL COMERCIO.

CALLE DE PIEDRA.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento cómodo y muy ventilado, con piezas de un tamaño proporcionado, comodidades que se pueden ofrecer en la costa. Está construido al Sur de la Plaza de la Victoria, el ferro-carril al Este, la Iglesia y Plaza Principal al Oeste. Es el mejor situado por la vista en todas direcciones. Una cantina surtida con los mejores licores, hielo y manjares mas exquisitos que se consiguen en el mercado.

Las personas que se dignen ocuparlo encontrarán comodidad, frescas comidas en abundancia, buen gusto, esmerado servicio, mucho asco y seguridad en sus intereses.

El valor de cada tiempo por almuerzo y comida son setenta y cinco centavos, y cincuenta en segunda mesa. Hay baño, caballero, potrero, bestias de alquiler con monturas, y una segura chalupa para el transporte de pasajeros y equipajes. Los intereses entregados al propietario se garantizan. No se permite dejar equipajes guardados en el establecimiento.

Se habla inglés, francés, alemán y español.

Puntarenas, Octubre 11 de 1874.

FELIPE ARCE.

12 v.—4.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.